

Auditoria: Veeduría Becas por Compensación

Fecha: 9 de Mayo del 2022

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la Resolución 078 de 2004 “Por la cual se deroga la Resolución Nro. 053 de febrero 4 del año 2003 y se reglamenta el programa de becas de compensación”.

Alcance: Realizar la Veeduría Becas de Compensación – Resolución Nro. 00078 de 12 de Febrero de 2004 periodo 2021-2

Metodología: Verificación el cumplimiento de la resolución 00078 del 2004 y lo establecido en el Procedimiento para otorgar apoyos socioeconómicos a los estudiantes de la universidad de caldas P-BN-747.

Criterios establecidos:

Resolución 078 de 2004 “Por la cual se deroga la Resolución Nro. 053 de febrero 4 del año 2003 y se reglamenta el programa de becas de compensación”. Procedimiento para otorgar apoyos socioeconómicos a los estudiantes de la universidad de caldas P-BN-747.

Aspectos Generales:

La Oficina de Control Interno de Gestión, tiene dentro del plan de auditorías 2022, la Auditoria Especial Becas por Compensación, en este caso para periodo 2021-2. Bajo la normatividad de la Resolución 078 de 2004 “Por la cual se deroga la Resolución Nro. 053 de febrero 4 del año 2003 y se reglamenta el programa de becas de compensación”. Y en el Artículo 10° Roles de la Oficina de Control Interno de Gestión del Acuerdo 56 de 2018, Liderazgo Estratégico y Enfoque a la Prevención. Para su información, le notifico el inicio de auditoria, bajo los siguientes parámetros:

Se le solicito a la oficina de bienestar universitario la siguiente información

1. Resolución por medio de la cual se adjuntan becas de compensación para el periodo académico 2021-2
2. Documento para la convocatoria de los becarios periodo 2021-2
3. Documento para solicitar Becarios periodo 2021-2

Igualmente se le solicitara a la sección de sistemas la ruta para consultar en el nuevo SIA lo relacionado con la adjudicación de las Becas por Compensación.

Además se consultó la información relacionada con las Becas en el Nuevo SIA y en el Sistema de Gestión Financiera SGF.

VEEDURIA AL PROCESO DE ASIGNACION DE BECAS DE COMPENSACION						
ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES			CONCLUSIONES	
Asignación presupuestal	Elabora y Aprobación del presupuesto requerido para el Año.	Res. De Liquidación de presupuesto 2021 N° 1195	Apropiación Becas	341.856.000	Conforme	
		Traslados		120.000.000		
		Total presupuesto 2021(corte03/05/2022)		221.856.000		
		Valor de cada una de las Becas(\$569,760)				
		Becas Otorgadas 2021-2	Becas	79		
		Total Becas Otorgabas 2021		79		
		Total Costo Becas Otorgabas 2019		45.011.040		
Define cronograma	Revisar el documento que contenga los plazos para entregar y recepcionar solicitudes, publicación de admitidos, adjudicación de labores y duración del programa.	La oficina de bienestar universitario por medio de su dependencia Promoción Socioeconómica expide circular sin número con fecha 25 de Agosto de 2021 para la convocatoria de los becarios periodo 2021-2			Conforme	
Realizar Inscripción	Se evidencia el sistema 77 aprobadas. Conforme a la resolución 0936 del 22 de septiembre del 2021. (Por medio de la cual se adjudican becas de compensación para el periodo académico 2021-2)	A través del Sistema de Información Académica (SIA)			Conforme	
Envía Circulares a las dependencias	Revisión del envío del Oficio o Circular.	Se envió un correo a todas las dependencias dando a conocer la ruta para realizar la solicitud y habilitando el sistema desde el 25 de Agosto al 1 de septiembre del 2021			Conforme	
Asigna Becas de acuerdo a la reglamentación	El SIA realiza los cálculos necesarios.	A través del Sistema de Información Académica (SIA)			Conforme	
Elabora, legaliza y publica Resolución	Revisar Resolución 2021	Res 0936 del 22 de Septiembre de 2021 Por medio de la cual se asignan becas de compensación a unos estudiantes			Conforme	

Analiza requerimientos de las Dependencias	Las dependencias a través del Sistema SIA registran las necesidades y perfiles de los estudiantes.	A través del Sistema de Información Académica (SIA)		Conforme					
Pago	Revisar Artículo Cuarto de la Resolución 078 del 2004, "Valor del apoyo económico"	El monto establecido para el caso del año 2021 es de \$569.760		Conforme					
	Consultar en el Sistema Financiero la Ejecución del rubro de becas de compensación.	Valor ejecutado para la vigencia 2021 con corte al 03/05/2022 es de 71.186.764		Conforme					
		<u>"Que dicho fondo se surtirá de recursos de la nación en el rubro de bienestar universitario y con los salarios y prestaciones del Rector anterior, doctor Carlos Enrique Ruiz."</u>							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tp. Do</th> <th>Nro. Doc.</th> <th>Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CDP</td> <td>29</td> <td>10</td> <td>171.856.000</td> </tr> </tbody> </table>	Tp. Do		Nro. Doc.	Recurso	Valor	CDP	29
Tp. Do	Nro. Doc.	Recurso	Valor						
CDP	29	10	171.856.000						

En la auditoría realizada para la vigencia 2021-1 quedó registrada una no conformidad "Es conveniente gestionar la modificación de la Resolución No 078 del 14 de febrero del 2004, ya que la ley 87 de 1993. **ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. PARÁGRAFO,** establece que "En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o refrendaciones."

La Oficina de Bienestar Universitario viene desarrollando un plan de mejoramiento al respecto de esta No Conformidad.

Descripción de la Acción correctiva:

1. Se realiza revisión y posterior proyección del documento con las modificaciones a la Resolución 078 del 2004, solicitas en la veeduría realizada por la oficina control interno, para posteriormente ser enviada a Secretaría General por ser un tema de incompatibilidad normativas nacionales en internas. Entre el 25 de Octubre y el 22 de Noviembre 2021.
2. se envía proyección del documento con la modificación indicada por la oficina de control interno y la solicitud respectiva a secretaria general el día 13 de diciembre, de la cual se recibe respuesta el día 14 de Enero manifestando lo siguiente: " De manera respetuosa se informa que no es competencia de la Secretaría General atender el requerimiento efectuado por la Oficina de Control Interno y el acompañamiento que puede dar en la elaboración del acto administrativo propuesto ya fue efectuado el año pasado encontrando que el documento estaba formalmente adecuado al requerimiento de la Oficina de Control Interno. A pesar de encontrar que el documento propuesto y revisado el año pasado estaba formalmente adecuado, debe decirse que tampoco es competente la Secretaría General para dar visto bueno al proyecto dado que no tiene atribuciones en torno a las condiciones de bienestar delos estudiantes, por lo cual, se recomienda amablemente que se analice el

impacto del acto administrativo en el estamento estudiantil directamente con el señor Rector y la Vicerrectora Administrativa." Las fechas fueron entre el 14 de Diciembre 2021 al 14 de Enero 2022.

- 3. De acuerdo a la respuesta recibida por parte de secretaria general y teniendo en cuenta que la oficina de bienestar universitario no tiene la competencia para realizar modificaciones sobre actos normativos, se inicia revisión sobre el proyecto de modificación por parte de la vicerrectoría administrativa el cual se encuentra en revisión. Entre el 8 de febrero del 2022 al 22 de abril de 2022.*

Con corte de Mayo 05 del 2022 momento en que se realiza esta auditoria se evidencia que las fechas establecidas para para la revisión de la modificación de la Resolución 078 del 2004 ya se ha cumplido con la aprobación por parte de la Vicerrectora Administrativa.

----- Forwarded message -----

De: Paula Andrea Chica Cortés <paula.chica@ucaldas.edu.co>
Date: vie, 22 abr 2022 a las 16:17
Subject: Re: Becas de compensación
To: OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO JEFATURA
<bienestar.jefe@ucaldas.edu.co>

Marce: ya radicaste en Secretaría General? o necesitas mi visto bueno. Si es así, cuentas con él. Ya revisé la propuesta y la encuentro ajustada.

Un abrazo!!

El vie, 22 abr 2022 a las 8:23, OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO JEFATURA (<bienestar.jefe@ucaldas.edu.co>) escribió:

En oficio enviado por la oficina de Bienestar Universitario el 2 de Mayo de 2022 manifiesta que el documento para la revisión y modificación de la Resolución 078 de 2004 ya se encuentra en la rectoría para su aprobación.

Por lo tanto el equipo auditor queda a la espera de la decisión que tomo el rector si se aprueba la modificación planteado por la Oficina de Bienestar Universitario.

OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

2357

1503-TD-007

Manizales, 2 de mayo de 2022

Señores

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTION
Universidad de Caldas

Asunto: Respuesta Oficio OCI-125 Auditoria Veeduría Becas de Compensación Acuerdo Resolución 078 de 2004 "Por la cual se deroga la Resolución Nro. 053 de febrero 4 del año 2003 y se reglamenta el Programa de Becas de Compensación.

Atento saludo,

En respuesta al oficio OCI-125 fechado el 26 de abril en la cual se solicita la documentación correspondiente al proceso de becas de compensación adelantado en el periodo 2021-2 como el estado de la revisión y modificación de la Resolución 0078 del 2004, adjunto al oficio se envía la siguiente documentación:

1. Resolución por medio de la cual se adjudican becas de compensación para el periodo académico 2021-2
2. Documento para la convocatoria de los becarios periodo 2021-2
3. Documento para solicitar Becarios periodo 2021-2

Con relación al punto 4 "el estado de la revisión y modificación de la resolución 0078 del 2004", se informa que esta se encuentra en rectoría para su trámite con el visto bueno desde Vicerrectoría Administrativa.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDONO
Jefe Oficina de Bienestar Universitario

PAULA Y. VALENCIA P.

Proyectó: Paula Y. Valencia P.
Revisó: Claudia Marcela Naranjo Londoño

Calle 65 No. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

Gestión con **Autonomía**



Conclusión: Para la presente auditoria no se formulan hallazgos, se encuentra en desarrollo plan de mejoramiento cumplido, en trámite para firmas.

El anterior informe de auditoría es preliminar, por lo tanto, está sujeto a modificaciones o correcciones una vez sean sustentadas por escrito (correo electrónico institucional). Pasados 15 días de la entrega del mismo mediante correo electrónico; se tomará como informe final de auditoría, y se procederá a levantar plan de mejoramiento por los líderes de los procesos auditados. Estaremos atentos a cualquier claridad que les pueda surgir al respecto.

LINA MARIA SERNA JARAMILLO
Asesor Control Interno

EDWARD A ALDANA GIL
Profesional Universitario